CORRESPONDE EXPTE. N°: 0044/84-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Otórgase permiso para la prestación del servicio de autotransporte de pasajeros entre las localidades de José A Guisasola y Coronel Dorrego y Viceversa, a favor del Sr. Pedro A. Minor con domicilio en la localidad de José A. Guisasola.-

<u>ARTICULO 2º</u>) El permiso a que se refiere el Artículo anterior hasta el 31 de Diciembre de 1984, en que el Departamento Ejecutivo deberá llamar Licitación Pública.-

<u>ARTICULO 3º</u>) La municipalidad fiscalizará la actividad en lo concerniente a la prestación del servicio, el cumplimiento de Ordenanzas de tarifas y precios y estado de los vehículos a través del Departamento de Inspección General.-

ARTICULO 4°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir a la Empresa Concesionaria del Derecho de Peaje establecido en la Ordenanza Impositiva vigente y por el término de la presente concesión.-

<u>ARTICULO 5º)</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Marzo de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0038-84